



Radicación: 2016065862-2-049

Fecha: 2016-10-11 14:39 Proceso: 2016065862

Trámite: 17-Notificaciones

Remitente: 4.6 - Grupo de Atención al Ciudadano

4.6

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2016

Señor
PEDRO JULIO TAPIAS
Tercero Interviniente
Finca la Esterlina Vereda El Bosque
Teléfono: -
Pinchote-Santander

CITACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: **LAM5678**

Asunto: Citación para Notificación **Resolución No. 1122 del 29 de septiembre de 2016**

Respetado Señor:

Cordialmente le solicito comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - ubicada en la Calle 37 N° 8 – 40 de Bogotá, D.C., Edificio anexo (Centro de contacto al Ciudadano), en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (lunes a viernes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta citación con el fin de notificarse personalmente del contenido del acto administrativo indicado en el asunto, conforme al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma, se le informará si procede o no recursos, el tiempo para ello y ante quien se deben interponer.

Adicionalmente, si usted está interesado en que se realice la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS y/o las futuras dentro de este expediente o los demás expedientes que se tramitan en la ANLA (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011), deberá manifestarlo POR ESCRITO a esta Autoridad (Calle 37 N° 8 – 40 de Bogotá, D.C., Edificio anexo) o por correo electrónico a **licencias@anla.gov.co** de acuerdo con lo previsto en la norma mencionada en precedencia, suministrando el correo electrónico o fax en el cual desea recibir la notificación. Junto con la notificación por medio electrónico, se le remitirá copia del acto administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar su documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de existencia y representación legal, según el caso.

De conformidad con el artículo 71 de la citada ley, podrá autorizar por escrito a una persona para que comparezca y se notifique en su nombre, dentro del término señalado. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.¹

¹ NOTA: Será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social Artículo 71 de la ley 1437 de 2011





Radicación: 2016065862-2-049

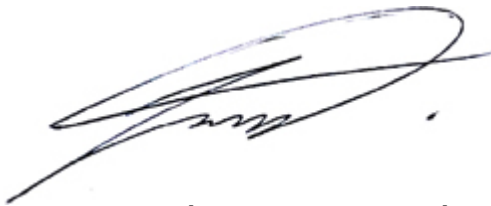
Fecha: 2016-10-11 14:39 Proceso: 2016065862

Trámite: 17-Notificaciones

Remite: 4.6 - Grupo de Atención al Ciudadano

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado, apoderado o autorizado no compareciere, la notificación se surtirá por AVISO según lo previsto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se remitirá a la dirección, al número del fax o correo electrónico que figuren en el expediente, o puedan obtenerse del registro mercantil acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,



JORGE ANDRÉS ALVAREZ GONZÁLEZ
Profesional Especializado

Proyectó: Edison Armando Martínez Romero

Archívese en: LAM5678

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.